



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-60/2024 Y ACUMULADO

RECURRENTES:
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA
Y OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA
CALIFORNIA

MAGISTRADO PONENTE EN FUNCIONES:
GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali Baja California, a cinco de junio de dos mil veinticuatro¹.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, de este Tribunal de Justicia Electoral, Karla Giovanna Cuevas Escalante, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Mtro. Jaime Vargas Flores, el treinta y uno de mayo, se recibió en Oficialía de Partes, oficio número **SG-SGA-OA-904/2024** constante en una foja útil, signado por actuario de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el que remite sentencia de veintiocho de mayo dictada dentro del expediente **SG-JRC-107/2024, Y SU ACUMULADO** y en cumplimiento a lo ordenado, devuelve los documentos que conforman los **cuadernos accesorios uno y dos**, los cuales corresponden a los expedientes **RI-60/2024 Y RI-72/2024** respectivamente. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I, 25, 59 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Por **recibidos** los expedientes remitidos; **agréguese** a los autos del cuaderno de impugnación respectivo el oficio y acuerdo de cuenta, **glósesse** el expediente RI-72/2024 ACUMULADO, así como los cuadernillos de impugnación a los autos originales.

SEGUNDO: **Dese vista** a las partes del presente acuerdo, a efecto de expedir la documentación original, solicitada en escrito recibido por este órgano jurisdiccional el veintinueve de mayo, signado por el representante propietario del Partido Político MORENA; mismo que obra dentro del expediente citado al rubro.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO: Una vez cumplido el acuerdo de treinta uno de mayo dictado por este Tribunal Electoral, sin mayor trámite remítase el expediente **RI-60/2024 Y RI-72/2024** al **ARCHIVO** como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en Funciones quien autoriza y da fe.
RUBRICAS.